



BUSINESS ALLIANCE FOR SECURE COMMERCE



**En BASC estamos
para ayudarle**

***Integramos SIPLAFT al sistema de
gestión en control y seguridad BASC***

Contenido

Introducción	3
Glosario	4
Marco Normativo	11
Cómo integrar SIPLAFT al SGCS BASC	13
Contexto	15
Liderazgo	16
Planeación	24
Apoyo	25
Evaluación del desempeño	26
Mejora	27
Cómo integrar SIPLAFT a los estándares BASC	28
EDIPAS	32
Aspectos a cumplir	36
Reportes de la UIAF	37
Vigencia Resolución 074854	38

Introducción

El contexto global es cada día más dinámico, más cambiante, más hostil y riesgoso por cuenta de una pandemia que aceleró la migración de las interacciones humanas al ciberespacio, tomando por sorpresa a la mayoría de las personas y las empresas que nunca se prepararon para operar sin presencialidad. Pero así como las operaciones sociales, administrativas, productivas y financieras se trasladaron de las oficinas a las plataformas virtuales, los delincuentes también lo hicieron y los cibercrimes como la estafa, el hurto, la extorsión, el lavado de activos, la financiación del terrorismo, entre otras actividades criminales, se incrementaron en niveles nunca antes vistos, obligando a los Estados a evolucionar sus estrategias y medios para prevenir y perseguir los actos ilegales en este nuevo escenario, fortaleciendo y exigiendo la implementación de normas y buenas prácticas que, desde las empresas, contribuyan a estos objetivos.

Así, hoy, regulaciones como las contenidas en la Resolución 074854 del 21 de diciembre de 2016, emitida por la Superintendencia de Transporte, son de aplicación perentoria pues su plazo está vencido y en cualquier momento podemos ser requeridos por la autoridad competente. Nosotros, en BASC, lo sabemos y ESTAMOS PARA AYUDARLE. Si usted ya cuenta con nuestro sistema actualizado, está a solo un paso de cumplir con el SIPLAFT, pues podrá homologar muchos de los elementos de nuestro sistema, ahorrando tiempo, dinero y preocupaciones. El siguiente estudio comparativo del BASC y el SIPLAFT, que es a la vez un DOCUMENTO GUÍA, le permitirá comprender cómo las condiciones y requisitos surtidos para la certificación BASC, le sirven de base para cumplir con la Resolución 074854.

HOY, los estamos invitando a implementar o mantener el BASC en su empresa, pues al ser compatible con la norma vigente, todos los elementos de la Norma BASC Versión 5 2017 y el estándar 5.01 aplicarán para los dos sistemas y le ayudará al cumplimiento de la ley. Con BASC en su empresa, usted contribuye a la PREVENCIÓN DEL LAVADO DE ACTIVOS Y LA FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO Y LA PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA (LA/FT - PADM) y acredita la debida diligencia a los procesos desarrollados en la actividad económica de la empresa dentro del alcance del Sistema de Gestión en Control y Seguridad (SGCS).

Glosario

1. Lavado de activos

Delito que comete toda persona que busca dar apariencia de legalidad a bienes o dinero provenientes de alguna de las actividades descritas en el artículo 323 del código penal, modificado por el artículo 33 Ley 1474 de 2011, modificado por el artículo 11 Ley 1762 de 2015.

El que adquiera, resguarde, invierta, transporte, transforme, almacene, conserve, custodie o administre bienes que tengan su origen mediato o inmediato en actividades de tráfico de migrantes, trata de personas, extorsión, enriquecimiento ilícito, secuestro extorsivo, rebelión, tráfico de armas, tráfico de menores de edad, financiación del terrorismo y administración de recursos relacionados con actividades terroristas, tráfico de drogas tóxicas, estupefacientes o sustancias sicotrópicas, delitos contra el sistema financiero, delitos contra la administración pública, contrabando, contrabando de hidrocarburos o sus derivados, fraude aduanero o favorecimiento y facilitación del contrabando, favorecimiento de contrabando de hidrocarburos o sus derivados, en cualquiera de sus formas, o vinculados con el producto de delitos ejecutados bajo concierto para delinquir, o les dé a los bienes provenientes de dichas actividades apariencia de legalidad o los legalice, oculte o encubra la verdadera naturaleza, origen, ubicación, destino, movimiento o derecho sobre tales bienes.

2. Financiación del terrorismo

Delito que comete toda persona que incurra en alguna de las conductas descritas en el artículo 345 del código penal, modificado por el artículo 16 de la Ley 1453 de 2011.

El que directa o indirectamente provea, recolecte, entregue, reciba, administre, aporte, custodie o guarde fondos, bienes o recursos, o realice cualquier otro acto que promueva, organice, apoye, mantenga, financie o sostenga económicamente a grupos de delincuencia organizada, grupos armados al margen de la ley o a sus integrantes, o a grupos terroristas nacionales o extranjeros, o a terroristas nacionales o extranjeros

3 . Control del riesgo de LA / FT - PADM

Comprende la implementación de políticas, procesos, practicas u otras acciones existentes que actúan para minimizar el riesgo LA/FT-PADM en las operaciones, negocios o contratos que realice la empresa.

4 . Beneficiario final

Para efectos del presente acto administrativo de conformidad con las recomendaciones del GAFI se entenderá como beneficiario final a la(s) persona (s) natural (es) que finalmente posee (n) o controla (n) a un cliente y/o la persona natural en cuyo nombre se realiza una transacción.

Incluye también a las personas que ejercen el control efectivo final o tienen una titularidad por el 25% o más de una persona jurídica.

5 . Actividad transportadora

De conformidad con el artículo 6 de la Ley 336 de 1996, se entiende por actividad transportadora un conjunto organizado de operaciones tendientes a ejecutar el traslado de personas o cosas, separada o conjuntamente, de un lugar a otro, utilizando uno o varios modos, de conformidad con las autorizaciones expedidas por las autoridades competentes, basadas en los reglamentos del Gobierno Nacional.

6. Debita diligencia (due diligence)

Equivala a ejecutar algo con suficiente cuidado. Existen dos interpretaciones sobre la utilización de este concepto en la actividad empresarial. La primera, se concibe como actuar con el cuidado que sea necesario para evitar la posibilidad de llegar a ser considerado culpable por negligencia y de incurrir en las respectivas responsabilidades administrativas, civiles o penales. La segunda, de contenido más económico y más proactivo, se identifica como el conjunto de procesos necesarios para poder adoptar decisiones suficientemente informadas.

7. Fuentes de riesgo

Son los agentes generadores de riesgos de LA/FT-PADM en una empresa y se debe tener en cuenta para identificar las situaciones que puedan generarle este riesgo en las operaciones, negocios o contratos que realiza.

8. Grupo de Acción Financiera Integral (GAFI)

Organismo intergubernamental cuyo propósito es elaborar y promover medidas para combatir el lavado de activos y la financiación del terrorismo.

9. Señales de alerta

Hechos, situaciones, eventos, cuantías, indicadores cuantitativos y cualitativos, razones financieras y demás información que la entidad determine como relevante, a partir de los cuales se puede inferir oportuno y/o prospectivamente la posible existencia de un hecho o situación que escapa a lo que la empresa determina como normal: a modo de ilustración pueden ser las siguientes:

1. Se encuentra reportada en listas restrictivas o vinculantes.
2. Presenta vínculos con delincuentes.
3. Presenta incremento patrimonial injustificado.
4. Presenta fraccionamientos frecuentes en sus operaciones financieras.
5. Operaciones realizadas con monedas virtuales.
6. Solicitud de transporte de mercancía a sitios donde existe una producción excesiva de dicha mercancía.
7. Información de un generador de carga o proveedor que no se pueda confirmar.
8. Crecimiento desproporcionado en las operaciones tradicionales del generador de carga terrestre.
9. Pagos de valor significativo mediante la utilización de recursos en efectivo no acordes con su estructura financiera.
10. Intentos de sobornos u ofrecimientos de dadivas con el fin de otorgar servicios o permitir afiliaciones a empresas de transporte.

10. Asociados de negocios

Partes interesadas de la empresa que representan clientes, proveedores y terceros vinculados a la cadena de suministro, considerados con algún nivel de criticidad de acuerdo a la gestión de riesgos de la empresa.

10.1 Iniciativas de seguridad

Conjunto de requisitos aplicables a la seguridad de la carga y pueda ser verificado su cumplimiento por medio de un tercero independiente y reconocido internacionalmente.

11. Cadena de suministro

Conjunto relacionado de recursos y procesos que comienza con el suministro de materias primas y se extiende hasta la entrega de productos o servicios al usuario final, incluyendo los actores de la cadena que se encuentran entre ellos.

12. Estándar internacional de seguridad BASC

Conjunto de controles operacionales orientados a la gestión de riesgos, de acuerdo al grado de interacción / impacto en la carga.

13. Gestión de riesgos

Proceso sistemático y documentado para gestionar la identificación, análisis, evaluación, tratamiento, seguimiento, actualización y comunicación de los riesgos.

14. Política

Son lineamientos, orientaciones o aspectos que fundamentan la prevención y el control del riesgo de LA/FT -PADM en la empresa. Deben hacer parte del procesos de gestión dl riesgo LA/FT - PADM.

15. Procesos

Conjunto de actividades interrelacionadas que utilizan las entradas para proporcionar un resultado previsto.

16. SGCS BASC

Conjunto de reglas y principios de seguridad relacionados entre sí de forma ordenada, que evidencian cumplimientos de los requisitos para optar por la certificación BASC.

Marco normativo

1988

En la convención de las Naciones Unidas contra el tráfico ilícito de estupefacientes de 1988 y en el convenio internacional de las Naciones Unidas para la represión de la Financiación del terrorismo del año 2000, se determinó la importancia y necesidad de adoptar medidas y utilizar herramientas efectivas que permitan minimizar y eliminar las prácticas relacionadas con el lavado de activos y la financiación del terrorismo.

1989

El grupo de Acción Financiera Internacional – GAFI, desde el año 1989 diseño 40 recomendaciones para prevenir el lavado de activos posteriormente estableció (9) recomendaciones especiales contra el financiamiento del terrorismo.

2000

se creó el nivel regional el Grupo de acción financiera internacional de Sudamérica (Gafisud), conformado por países de América del Sur, incluido Colombia, adquiriéndose el compromiso de adoptar las recomendaciones del grupo de acción financiera internacional. Este grupo hoy es llamado Grupo de acción financiera de Latinoamérica (GAFILAT), que agrupa 17 países de América del Sur, Centroamérica y América del Norte.

2012

En Febrero de 2012, el Grupo de Acción Financiera Internacional reviso estas recomendaciones y emitió los estándares internacionales sobre la lucha contra el lavado de activos, la Financiación del terrorismo y el Financiamiento de la proliferación de Armas de Destrucción Masivas (LA/FT/PADM) y recomendó que los países adoptaran un enfoque basado en riesgos, con medidas más flexibles acordes con la naturaleza de los riesgos debidamente identificados.





Marco normativo

El grupo de acción Financiera Internacional, expidió las recomendaciones 22, 23 y 28, que señala que las empresas que desarrollen actividades y profesiones no financieras designadas (APNFD), debe adoptar medidas para impedir el riesgo de lavado de activos, la financiación del terrorismo y financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva (LA/FT/PADM)

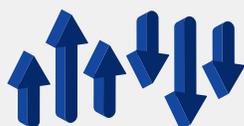
El literal b) de la recomendación 28, expedida por el grupo de Acción Financiera Internacional, señala que los países deben asegurar que las actividades y profesiones no financieras designadas (APNFD), estén sujetas a sistemas eficaces de regulación y supervisión y que la autoridad competente u organismo, debería asegurar que sus miembros cumplan con sus obligaciones para combatir el lavado de activos, la financiación del terrorismo y financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva (LA/FT-PADM)

Por su parte la recomendación 34 del grupo de Acción Financiera Internacional dispone que las autoridades competentes deberían: 1) Establecer directrices y dar retroalimentación a la empresa que desarrollen actividades no financieras. 2) Aplicar las medidas nacionales destinadas a combatir el lavado de activos, la financiación del terrorismo y financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva (LA/FT/PADM), 3) Detectar y reportar operaciones sospechosas.

¿Cómo integrar SIPLAFT al SGCS BASC?



El primer paso es incorporar el Lavado de Activos, la Financiación del Terrorismo y la financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva a la gestión de riesgos de la organización, con el fin de identificar las fuentes generadoras y definir los tratamientos seguimiento y monitoreo para minimizar este tipo de riesgos.



Riesgo de LA/FT PADM: Es la posibilidad de pérdida o daño que puede sufrir una empresa al ser utilizada para cometer los delitos de lavado de activos, financiación del terrorismo y financiación de armas de destrucción masiva

Algunos consejos

- La estructura del SGCS no cambia, los requerimientos de la resolución 074854 se integran a cada requisito de la Norma y Estándar BASC.
- La administración de los riesgos de seguridad comparte la misma estructura que la administración de los riesgos de LA/FT/PADM (Se sugiere utilizar como guía la norma ISO 31000 o una metodología equivalente). De igual forma es recomendable utilizar segmentación de los factores de riesgo.

Norma BASC
V 5 : 2017

Contexto

Liderazgo

Planificación

Apoyo

Evaluación de
desempeño

Mejora

Preguntas & respuestas



Contexto



¿El contexto, comprensión de las necesidades y expectativas de las partes interesadas, enfoque por procesos y la secuencia e interacción de los mismos a través de la técnica de mapa de procesos y caracterizaciones me sirven para el SIPLAFT?

La **Resolución 074854** tiene como objetivo fundamental minimizar la posibilidad de que, a través de las distintas actividades de la empresa, se introduzcan recursos provenientes de lavado de activos, se financie el terrorismo y la proliferación de armas de destrucción masiva.

Por lo anterior, el contexto de la empresa que describe la Norma BASC permite, facilita, y da cubrimiento a lo exigido en la Resolución 074854.

Liderazgo



¿Las políticas exigidas en la Resolución 074854 me aportan al cumplimiento de la política de control y seguridad BASC??

Si. La Resolución 074854 contempla lo siguiente:

La empresa o cooperativa debe diseñar, aprobar e implementar las políticas las cuales deben estar orientadas a la prevención y control del riesgo de LA/FT - PADM. Las cuáles serán la base para el sistema SIPLAFT. La política BASC pide que se incluya un compromiso para mantener la integridad de los procesos y la prevención de actividades ilícitas.

Por lo anterior, las políticas exigidas en la Resolución 074854 fortalecen el cumplimiento de la política del SGCS establecida por la alta dirección.

Liderazgo

¿Quién diseña y aprueba las políticas según la resolución 074854?

El máximo órgano social o el representante legal de las empresas habilitadas para el transporte terrestre automotor de carga, deberán diseñar las políticas para la implementación del SIPLAFT. El máximo órgano social, será el responsable de aprobar las políticas del SIPLAFT y mediante acta dejar constancia de dicha aprobación.

Al igual que la política del SGCS BASC, las políticas del SIPLAFT deben ser comunicadas; puntualmente la Resolución 074854 refiere que sean comunicadas a todos los empleados socios y directivos, administradores y cualquier otra persona que tenga vinculación con la empresa. De esta comunicación se debe dejar soportes correspondientes.

¿Los objetivos del sistema BASC me apoyan el cumplimiento del objetivo de la Resolución 074854 ?

El SIPLAFT tiene como objetivo fundamental minimizar la posibilidad que a través de las diferentes actividades de la empresa se introduzcan recursos provenientes de lavado de activos o se financie el terrorismo y la proliferación de armas de destrucción masiva.

Los objetivos del sistema BASC están alineados con los compromisos de la política de prevenir las actividades ilícitas. Por lo anterior, los objetivos de BASC si apoyan el cumplimiento del objetivo de la resolución 074854.

Liderazgo

¿La estructura, responsabilidad y autoridad del SGCS es igual para la resolución 074854?

La Resolución 074854 contempla diferentes órganos de administración y control con sus correspondientes funciones y características

MÁXIMO ORGANO SOCIAL

- Diseñar las políticas para la prevención y control del riesgo de LA/FT - PADM que harán parte del SIPLAFT.
- Ordenar los recursos técnicos y humanos que se requieran para tener en funcionamiento el SIPLAFT.
- Nombrar el oficial de cumplimiento.
- Incluir en el orden del día de sus reuniones, la presentación del informe del oficial de cumplimiento, y revisor fiscal cuando estos lo determinen necesario.
- Pronunciarse sobre los informes presentados por el oficial de cumplimiento y la revisoría fiscal, y realizar el seguimiento de las observaciones o recomendaciones adoptadas, dejar constancia en las actas.

Liderazgo

Dentro del establecimiento y control de la estructura de responsabilidad y autoridad del SGCS BASC, puedo incluir las autoridades y responsabilidades de los órganos de administración y control para la Resolución 074854

CARACTERÍSTICAS OFICIAL DE CUMPLIMIENTO

- Vinculación laboral directa en el nivel directivo.
- Que el empleado tenga voz y voto en las decisiones de la empresa
- Contar con certificación de aprobación de los cursos modalidad e -learning de la UIAF
- No podrá pertenecer a los órganos de control (revisoría fiscal o auditoría interna) ser el representante legal o de áreas en las cuales se generen conflicto de interés, con respecto a las funciones de Oficial de Cumplimiento.
- El oficial de cumplimiento deberá aceptar por escrito el nombramiento de su cargo ante el máximo órgano social.

Funciones del Oficial de cumplimiento

- 1** Implementar y desarrollar los procesos de las políticas aprobadas para la implementación del SIPLAFT.
- 2** Identificar las situaciones que puedan generar riesgo de LA/FT - PADM en las operaciones que realiza la empresa.
- 3** Determinar los controles a situaciones que puedan generar riesgo de LA/FT - PADM en las 074854 operaciones, negocios y contratos que realice la empresa.
- 4** Realizar seguimiento de las políticas, procedimientos y controles establecidos.

Verificar la adopción y funcionamiento de los procedimientos definidos para el adecuado manejo, conservación y archivo de los documentos, y reportes relacionados con la prevención del riesgo de LA/FT - PADM y garantizar la confidencialidad de dicha información.
- 5** Coordinar y programar los Planes de capacitación sobre prevención de riesgos asociados a LA/FT- PADM dirigido a todas las áreas y funcionarios de la organización, incluyendo los órganos de administración y control y la revisoría fiscal.
- 6**
- 7** Proponer al máximo órgano social, los ajustes o modificaciones necesarios a las políticas del SIPLAFT.
- 8** Recibir y analizar los reportes internos de 074854 posibles operaciones inusuales, intentadas o sospechosas y realizar el reporte de acuerdo a lo establecido.
- 9** Mantener actualizados los documentos que contengan las políticas y procedimientos del SIPLAFT. Realizar los reportes y actualizar la base de datos registrados en el sistema SIREL de la UIAF.
- 10** Mantener todas las actas establecidas en la Resolución 074854.

Mantener los instructivos o manuales que contengan los procesos a través de los cuales se desarrollan las políticas aprobadas, firmados por el representante legal principal.
- 11**
- 12** Coordinar y programar los Planes de capacitación sobre prevención de riesgos asociados a LA/FT- PADM dirigido a todas las áreas y funcionarios de la organización, incluyendo los órganos de administración y control y la revisoría fiscal.

Otras funciones

El oficial de cumplimiento deberá presentar un informe de su gestión semestralmente a los administradores y anualmente al máximo órgano social con los siguientes aspectos:

- Los procesos establecidos para la implementación de las políticas aprobadas, sus adiciones o modificaciones.
- Los resultados del seguimiento o monitoreo, para determinar la eficacia y la eficiencia de las políticas, procedimientos y controles establecidos
- Las medidas adoptadas para corregir las falencias encontradas al efectuar el monitoreo de los controles.

- El cumplimiento dado a los requerimientos de las diferentes autoridades, en caso de que estos se hubieran presentado
- Las propuestas de ajustes o modificaciones a las políticas para la prevención y control del
- 074854 riesgo de LA/FT - PADM, aprobados por el máximo órgano social.
- Las últimas normas o reglamentaciones expedidas sobre la prevención y control del riesgo de LA/FT PADM y las medidas adoptadas para darles cumplimiento a las mismas.





Funciones del Revisor fiscal

- Deberá cerciorarse de que las operaciones, negocios y contratos que celebre o cumpla la empresa, se ajustan a las instrucciones y políticas aprobadas por el máximo órgano social,
- Deberá informar anualmente al máximo órgano social y al oficial de cumplimiento, el cumplimiento o incumplimiento a las disposiciones contenidas en el SIPLAFT.
- Así como las inconsistencias y falencias que detecte respecto a la implementación del SIPLAFT o de los controles establecidos Deberá realizar el reporte de operaciones sospechosas a la UIAF en los términos establecidos en la resolución 074854 para estos efectos deberá solicitar usuario y contraseña en el sistema SIREL de la UIAF.



Funciones del Representante legal

- Disponer de los recursos técnicos y humanos para implementar y mantener en funcionamiento los mecanismos de prevención de LA/FT – PADM Según la aprobación impartida por el máximo órgano social.
- Brindar el apoyo que requiera el oficial de cumplimiento.
- Garantizar por la creación de los instructivos o manuales que contengan los procesos a través de los cuales se llevan a la práctica las políticas aprobadas.
- Comunicar a la Superintendencia de Puertos y Transportes el nombramiento del oficial de cumplimiento.



Dentro de la estructura de responsabilidad y autoridad que maneja el sistema BASC numeral 5.4, se puede incluir las funciones, autoridades de los órganos de administración y control del SIPLAFT.



Planeación

¿La gestión de riesgo que realizo en el SGCS BASC la puedo aplicar a la Resolución 074854?

La Resolución 074854 pide identificar situaciones que le generen riesgo de LA/FT PADM en las operaciones negocios o contratos que realiza la empresa, a través de la evaluación de los factores de riesgo.

Por lo anterior podemos realizar una gestión de riesgos integrada usando una metodología. De igual forma se recomienda utilizar segmentación de los factores de riesgo.

Segmentación es el proceso por medio del cual se lleva a cabo la separación de elementos en grupos homogéneos al interior de ellos y heterogéneos entre ellos. La separación se fundamenta en el reconocimiento de diferencias significativas en sus características (variables de segmentación)". – Tomado Infolaft.

¿Debo incorporar la Resolución 074854 a los requisitos legales del SGCS?

La Resolución 074854 es un requisito legal dirigido a: los supervisados por la Superintendencia de puertos y transporte, habilitados para la prestación del servicio terrestre automotor de carga. Por lo anterior, se debe incorporar la circular Resolución 074854 a los requisitos legales controlados dentro del SGCS BASC (numeral 6.2 de la norma BASC)



Apoyo

¿La Resolución 074854 me pide asignación de recursos igual que el SGCS?

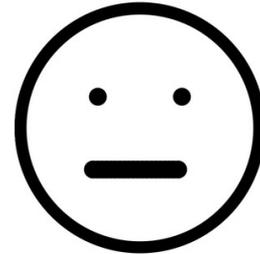
La Resolución 074854 exige que el máximo órgano social ordene los recursos técnicos y humanos que se requiera para implementar y mantener en funcionamiento el SIPLAFT, teniendo en cuenta las características y el tamaño de la entidad.

De igual forma exige que el representante legal debe disponer de los recursos técnicos y humanos para implementar y mantener en funcionamiento los mecanismos de prevención de LA/FT- PADM, según la aprobación impartida por el máximo órgano social.

Por lo anterior, dentro del presupuesto asignado para el mantenimiento y mejora del SGCS BASC, se incluye lo asignado para la implementación y mantenimiento del SIPLAFT para su control y ejecución. De igual forma dentro de los recursos de personal, infraestructura, control de documentos y registros BASC se incluyen los requeridos en el SIPLAFT.



Evaluación del desempeño



¿Dentro del seguimiento, medición, análisis y evaluación del sistema BASC, puedo incluir el seguimiento y monitoreo de la resolución 074854 ?

La resolución 074854 exige que una vez implementadas las políticas aprobadas y los controles, la empresa debe verificar su cumplimiento y deberá adoptar las medidas necesarias para corregir las falencias encontradas en desarrollo del SIPLAFT.

Por lo anterior, podemos integrar el seguimiento y monitoreo de la resolución 074854 al seguimiento, medición, análisis y evaluación del sistema BASC en el numeral 8.1.

Mejora

La norma BASC habla de corrección, acción correctiva, de mejora y revisión por la dirección

¿Estos elementos de la norma BASC ayudan a dar cumplimiento de alguna manera a la Resolución 074854?

Como mencionamos anteriormente, la Resolución 074854 exige que la empresa debe verificar el cumplimiento de las políticas aprobadas, y deberá adoptar las medidas necesarias para corregir las falencias encontradas y dar adecuado cumplimiento al SIPLAFT. En este caso podemos trabajar las acciones correctivas y preventivas que tienen como fuente el SIPLAFT dentro del SGCS BASC.

La norma BASC pide una revisión por la dirección mínimo una vez al año al sistema; la Resolución no menciona literalmente revisión por la dirección, sin embargo, dentro de las funciones que tienen los órganos de administración y control como el máximo órgano social, y revisor fiscal, deben exigir informe del oficial de cumplimiento, sobre el desarrollo del SIPLAFT, y el máximo órgano social debe pronunciarse sobre estos informes presentados y realizar seguimiento a las observaciones y recomendaciones adoptadas, y dejar constancia en las actas. Es decir que la revisión del SIPLAFT la realizan los órganos de control. Dichas revisiones se pueden integrar.



¿Cómo puedo integrar SIPLAFT con los estándares BASC?

Estándar

5.0.1



- 1 Requisitos de los Asociados de Negocios
- 2 Seguridad en los procesos de manejo de información de la carga
- 3 Seguridad de las unidades de carga y unidades de transporte de carga
- 4 Seguridad en los Procesos relacionados con el personal
- 5 Control de acceso y seguridad física
- 6 Seguridad de Procesos relacionados con la tecnología de la información

Requisitos de los Asociados de Negocios

La empresa debe establecer procedimientos documentados que definan metodología de selección y revisión periódica de sus asociados de negocios; determinar el nivel de criticidad, evidencia de certificación BASC, o en caso de no contar con esta, mantener evidencia de otras certificaciones o iniciativas de seguridad vigentes y reconocidas internacionalmente. En caso de no contar con certificaciones o iniciativas de seguridad, la empresa debe suscribir acuerdos de seguridad con base en la gestión de riesgos, y realizar auditorías de segunda parte u otro método de verificación formal para evidenciar su cumplimiento. Se debe contar con una lista actualizada de asociados de negocio- Estándar 1.1.

El procedimiento para la selección de los asociados de negocio, deberían incluir criterios de prevención LAFT tales como:

- a. Conocimiento de sus asociados de negocio, identidad y legalidad de la empresa y sus socios.
- b. Antecedentes legales, penales y financieros.
- c. Monitoreo de sus operaciones.
- d. Reporte oportuno a las autoridades competentes cuando se identifiquen operaciones sospechosas.
- e. Verificación de pertenencia a gremios o asociaciones. Estándar 1.2

¡Es muy fácil Integra los artículos de la sección 2 como son el 5.2 – 5.2.1 – 5.2.1.2 de la resolución 074854 al numeral 1 de los estándares BASC y listo!

Respecto del numeral 5.2: Procedimientos para la prevención y control del riesgo de LA/FT - PADM: En cumplimiento a las recomendaciones del GAFI la empresa deberá establecer procedimientos debidos y documentados para la prevención y control.

Respecto al numeral 5.2.1: Procedimientos para la prevención de LA/FT -PADM: los procedimientos que se implementen para la prevención del riesgo de LA/FT- PADM deben contener lo siguiente:

5.2.1.2. Acreditar procesos de debida diligencia: conocimiento de clientes y proveedores: la empresa o cooperativa deberá verificar la identidad del cliente y proveedor y dejar constancia de la validación por medio de un documento físico o electrónico indicando firma de quien realizo el proceso, fecha y hora.





Dentro del sistema BASC , los asociados de negocio: son partes interesadas de la empresa que representan clientes, proveedores y terceros vinculados a la cadena de suministro, considerados con algún nivel de criticidad de acuerdo a la gestión de riesgos de la empresa.

Por lo anterior, se recomienda integrar dentro de la metodología para la selección y revisión periódica de los asociados de negocio en BASC, los procesos de debida diligencia de conocimiento de clientes, proveedores, socios empleados y Pep's. que exige la resolución 074854.





Requisitos de los Asociados de Negocios

Deben existir procedimientos documentados que definan metodología de selección y revisión periódica de sus asociados de negocios; determinar el nivel de criticidad, acuerdos de seguridad, auditorias de segunda parte y lista actualizada de asociados de negocio- 1.2 Prevención LAFT.

- Continuando con el artículo 5.2.1.2: Conocimiento de personas expuestas políticamente – PEPS: Una vez definido el concepto de PEPS según el decreto 1674 de 2016, la empresa deberá verificar la autorización otorgada por el órgano competente para negociar y contratar y el origen de los recursos; posterior a la verificación el máximo órgano social el máximo órgano social deberá aprobar las relaciones comerciales con los PEPS y sus conyugues, compañeros permanentes y familiares hasta el segundo grado de consanguinidad y afinidad, y realizar seguimiento y control a dichas relaciones.
- Continuando con el artículo 5.2.1.2 conocimiento de los asociados: El SIPLAFT debe contemplar herramientas para establecer la identidad de los socios y accionistas, mantenerlos actualizados, conocer la procedencia de sus aportes en dinero o especie con los documentos pertinentes, deberá quedar constancia de la validación de los socios

¿Son las mismas operaciones sospechosas del SGCS?

Las operaciones inusuales, sospechosas e intentadas tienen características especiales cuando se trata del riesgo de LA/FT-PADM

Asociado de negocios

La esencia de la Resolución 074854 radica en la identificación de Operaciones inusuales, sospechosas e intentadas a lo largo de la totalidad de los procesos de la compañía. El estándar BASC 1.2 refiere solo el término operaciones sospechosas, relacionadas con el riesgo LA/FT

Operación Sospechosa: Es aquella que por su número, cantidad o características no se enmarca dentro de los sistemas y prácticas normales de los negocios, de una industria o de un sector determinado y, además de que de acuerdo con los usos y costumbres de la actividad que se trate, no ha podido ser razonablemente justificada. Cuando se detecten esta clase de operaciones, deben ser reportadas de inmediato a la UIAF.

EDIPAS

(Elementos de Interés para las Autoridades)

los EDIPAS son los elementos de interés para las autoridades que se convierten en herramientas nuestras, para ayudarnos a darle la característica de sospechosa a una operación. Tenemos los siguientes:



Testaferro



Falsedad



**Incremento patrimonial
injustificado**



**Fraccionamiento y/o uso
indebido del efectivo**



**Relación con
delincuentes**



**Vínculos con bienes de
origen ilícito**



Simulaciones



Suplantaciones



Características de los ROS:

- Son reservados
- No son denuncias penales
- No tiene que tener certeza del delito

Operación Inusual

Es aquella cuya cuantía o características que no guardan relación con la actividad económica, ordinaria o normal de la empresa o que por su número, cantidad o características no se ajusta a las pautas de normalidad establecidas por la empresa para un sector, una industria o una clase de contraparte.

Operación Intentada

Se configura cuando se tiene conocimiento de la intención de una persona natural o jurídica de realizar una operación sospechosa, pero no se perfecciona por cuanto quien intenta llevarla a cabo desiste de la misma o por que los controles establecidos o definidos por la empresa no permitieron realizarla, estas operaciones también deben reportarse a la UIAF.



Los cambios en los procedimientos deben ser comunicados a la totalidad de la compañía y dejar registro de su divulgación

2 Seguridad en los procesos de manejo de información de la carga

3 Seguridad de las unidades de carga y unidades de transporte de carga

4 Control de acceso y seguridad física

La Resolución 074854 no contempla nada específico referente a la seguridad en las unidades de carga, unidades de transporte y procesos de manejo de carga, como tampoco de los controles de acceso físico a las instalaciones, pero sí contempla la identificación de situaciones que generen riesgo de LA/FT en todas las operaciones que realice la empresa.



Dado que la operación de transporte es vital en la cadena de suministro y teniendo en cuenta el requisito de la resolución 074854, se debe realizar la gestión de riesgos de LA/FT- PADM como complemento a la seguridad de las unidades de carga y unidades de transporte de carga, teniendo en cuenta las contrapartes, canales de distribución, productos a transportar y jurisdicción territorial. De igual forma se debe contemplar el riesgo de LA/FT-PADM al realizar la gestión de riesgos a los procesos de manejo de la carga y de las instalaciones enfatizando en las instalaciones de almacenamiento de mercancías y vehículos.

Estas acciones producto del tratamiento de la gestión del riesgo de LA/FT- PADM deben documentarse e incluirse en los procedimientos, instructivos y formatos del sistema de gestión BASC en cada uno de los procesos.



La integralidad del SIPLAFT y SGCS BASC no exime de la verificación expresa de cada organismo de control.

5

Seguridad en los Procesos relacionados con el personal

El estándar BASC en este numeral es mucho más completo por cuanto exige programas que potencian la seguridad del personal, como son los programas de corrupción y soborno, programas de prevención de adicciones, y una serie de controles antes, durante y posterior a la contratación.

La Resolución 074854 y el Estándar BASC son enfáticos en la periodicidad de las verificaciones de antecedentes de los empleados. El SGCS contempla las verificaciones de antecedentes en la pre contratación y periódicamente una vez vinculada a la compañía, según la criticidad del cargo. Para la resolución 074854 todos los controles deben aplicarse a todo el personal, sin necesidad de realizar análisis de criticidad.



Las adiciones de información que se realicen a la documentación deben citar explícitamente que dan cumplimiento a la resolución 074854, esto con la finalidad de identificar plenamente los requerimientos del SGCS y la Resolución.

Programa de capacitación

La resolución 074854 exige en temas de comunicación y capacitación asegurar que las políticas, procedimientos, herramientas y controles adaptadas para dar cumplimiento al SIPLAFT sean entendidas, implementadas y mantenidas en todos los niveles de la organización, con el objetivo de identificar cuando una operación es intentada, inusual y sospechosa, cuando debe reportarse, el medio para hacerlo y a quien. Para esto determina una periodicidad anual de cubrimiento total a todos los empleados, además debe ser incluida en los procesos de inducción de personal nuevo.

El SGCS BASC potencia el cumplimiento de la resolución 074854 pues ya tiene incorporando al programa de capacitación los temas concernientes al riesgo de LA/FT- PADM y otros temas relacionados con la seguridad en la cadena de suministro dejando evidencia de la realización de las capacitaciones.



6

Seguridad de Procesos relacionados con la tecnología de la información

Los sistemas de Información son una de las principales herramientas en la detección de operaciones inusuales, sospechosas e intentadas fundamentales en el cumplimiento de la Resolución 074854.

El SGCS proporciona la confiabilidad y resguardo de la información; para dar cumplimiento a la resolución 074854; se deben establecer parámetros de extracción y análisis de datos tendientes a la identificación de operaciones inusuales, sospechosas e intentadas respecto del riesgo de LA/FT. - PADM.

La trazabilidad de los análisis de datos de operaciones inusuales, sospechosas e intentadas es un requisito de estricto cumplimiento en la resolución 074854. Estas operaciones pueden documentarse e incluirse en los procedimientos, instructivos y formatos que dan total cumplimiento del numeral 6 de los estándares BASC.

Aspectos a cumplir que no se relacionan con el SGCS BASC

La Resolución 074854 contempla requerimientos que no se asocian a los ya tratados en el SGCS por lo tanto deben de incluirse para lograr una integración y cobertura de cumplimiento.

A continuación, se describen los nuevos aspectos a incluir para dar cumplimiento a la Resolución 074854:

- Vigencia para la aplicación de la Resolución 074854.
- Monto máximo de efectivo que puede manejarse al interior de la empresa.
- Países de mayor riesgo: Realizar debida diligencia intensificada, a las relaciones comerciales y transacciones con personas naturales y jurídicas o entidades financieras con países de mayor riesgo de LA/FT – PADM de acuerdo a las recomendaciones del GAFI.
- Personas expuestas políticamente PEPS
- Reportes a la UIAF (Unidad Administrativa Especial de Información Análisis Financiero).

PEPS

Personas naturales y extranjeras que por razón de su cargo manejan recursos públicos o gozan de reconocimiento público y que realizan operaciones con la empresa, para los cuales se debe aplicar la debida diligencia.

UIAF

Es la entidad del Estado encargada de centralizar, sistematizar y analizar datos relacionados con operaciones de Lavado de Activos, es decir, la Unidad es un filtro de información que se apoya en tecnología para consolidar y agregar valor a los datos recolectados, esto le permite detectar operaciones que pueden estar relacionadas con el delito de Lavado de Activos y la financiación del terrorismo. Esta unidad fue creada mediante la Ley 526 de 1999. La UIAF recibe la información recaudada por las entidades deportantes y de fuentes abiertas por medio de un Sistema de Reporte en Línea denominado SIREL.

Reportes de la UIAF

Operaciones Intentadas o sospechosos deben reportarse como ROS (Registro de Operaciones Sospechosas) de manera directa e inmediata a la UIAF según Instructivo del SIREL:

- Los soportes de la operación reportada de deben organizar y conservar mínimo 5 años.
- Reportar la ausencia de operaciones sospechosas dentro de los 10 primeros días calendario del mes siguiente al trimestre.
- Reporte de transacciones múltiples de carga durante los 10 primeros días de los meses de abril, julio, octubre y enero siguientes al trimestre anterior para todas las transacciones derivadas de los movimientos de producto y/o mercancías nacionales e internacionales realizadas con una misma persona natural o jurídica, que en conjunto en el trimestre anterior sean iguales o superiores a \$ 30.000.000 de pesos, o su equivalente en otras monedas, de igual manera reportar la ausencia de transacciones múltiples de carga .
- La UIAF puede establecer reportes y/o controles para ser entregados en los términos y periodicidad que determine, de acuerdo con los riesgos y la vulnerabilidad de LA/FT – PADM detectados en la actividad.
- Obligación de reportar la implementación del SIPLAFT: Las empresas habilitadas para el transporte terrestre automotor de carga, tienen la obligación de reportar la implementación del SIPLAFT en el sistema VIGIA de la Superintendencia de Puertos y Transportes, para lo cual se requiere obtener el registro de vigilados. El plazo para el cargue de la información es del 03 de abril de 2017 al 30 de abril de 2017.



Vigencia resolución 074854

- Las empresas habilitadas para el transporte automotor de carga (sin importar si se encuentran o no en operación) que no hayan implementado políticas o sistemas de prevención y control del riesgo de LA/FT – PADM deberán cumplir con lo dispuesto en la resolución 074854 a más tardar el último día hábil del mes de febrero de 2017.
- Las empresas que ya tienen implementadas políticas o sistemas de prevención y control del riesgo de LA/FT – PADM, deberán revisar tales políticas y verificar que cumplen con lo dispuesto en la resolución 074854, realizando las modificaciones a que haya lugar, a más tardar hasta el último día hábil del mes de marzo de 2017.
- Las empresas que obtengan habilitación para la prestación del servicio de transporte terrestre automotor de carga, con posterioridad a la entrada en vigencia de la resolución 074854, deberán dar cumplimiento a lo dispuesto hasta tres (3) meses contados a partir de su habilitación, sin importar si están o no en operación.

Sanciones financieras

Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones internacionales de Colombia relativas a la aplicación de disposiciones sobre congelamiento y prohibición de manejo de fondos u otros activos de personas y entidades designadas por el consejo de seguridad de Naciones Unidas, asociadas a LA/FT – PADM en constancia con el artículo 20 de la ley 1121 de 2006 y las recomendaciones 6 y 7 del GAFI, los sujetos obligados durante la aplicación del sistema de administración de riesgos ALA/CFT deberán hacer seguimiento y monitoreo permanente a las resoluciones 1267, 1988 de 2011, 1373 de 2001, 1718 y 1737 de 2006 y 2178 de 2014, del Consejo de Seguridad de la Naciones Unidas y a todas aquellas que le sucedan, relacionen y complementen.

En el momento de encontrar cualquier bien, activo, producto o fondo o derecho de titularidad a nombre, administración o control de cualquier país, persona y/o entidad designada por estas Resoluciones, el oficial de cumplimiento o el funcionario responsable, de manera inmediata deberá reportarlo a la UIAF y ponerlo en conocimiento de la Fiscalía General de la Nación a través de los medios que dispongan para tal fin, guardando la respectiva reserva legal.

Sanciones:

- a) El Incumplimiento de las disposiciones adoptadas en la Resolución 074854, dará lugar a la imposición de las sanciones contenidas en el artículo 46 de la ley 336 de 1996.

¡Realmente BASC y la Resolución 074854 son complementarios!

Si una empresa tiene implementado el **SGCS BASC**, el camino para cumplir con la circular es mucho más corto y fácil de lograr



BASC Colombia

Colaboradores

Autora:

Nidia Nayibe Chapeta. *Auditora Internacional BASC, desde el año 2009. Bacterióloga con énfasis en microbiología industrial. Especialista en Protección de alimentos. Auditor interno ISO 39001 sistema de gestión de seguridad vial 2015. Auditora en sistemas integrados de gestión. Facilitadora en temas de SIPLAFT, SARLAFT, PESV entre otros.*

Experto 1. Validación de contenidos:

Stefanny Echeverry Torres. *Profesional en Negocios Internacionales. Especialista en Gerencia Logística. Especialista en Seguridad, Salud en el Trabajo, Gerencia y Gestión del Riesgo. Auditora Internacional BASC. Auditora Interna ISO 9001 - ISO 14001 - ISO 28001 - ISO 45001.*

Diseño y producción de la cartilla:

Pía Margarita Sierra Sánchez.
Coordinadora de Operaciones y comunicaciones
BASC Oriente

Propiedad del documento:

BASC Colombia
Luis Bernardo Benjumea Martínez
Director Ejecutivo

Comité BASC encargado - Centro de información y pensamiento, integrado por:

Silvia Carolina Sánchez Monsalve
Directora Ejecutiva
BASC Oriente

María Carolina Vives Noriega
Directora Ejecutiva
BASC Santa Marta

Lilibeth García Lora
Coordinadora Administrativa
BASC Santa Marta

Luisa María Vega Andrade.
Asistente Administrativa
BASC Colombia



BUSINESS ALLIANCE FOR SECURE COMMERCE

B A S C C o l o m b i a

Antioquia - Barranquilla - Bogotá - Café - Caldas - Cartagena -
Centro Occidente - Oriente - Santa Marta - Sur Occidente

